



INSPECTORÍA GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD
PÚBLICA

En la Ciudad de San Salvador a las nueve horas del día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:**

- I. Que el artículo 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los Entes Obligados deberán incluir las Resoluciones Ejecutoriadas, como Organismos de Control del estado.

- II. Que, en relación a la información en comento, la referida disposición no es aplicable a la **Inspectoría General de Seguridad Pública**, ya que, como Institución, dentro de las facultades Constitucionales no somos un Organismo de control del Estado, consecuentemente no se ejecuta o se hace ejecutar decisiones de carácter jurisdiccional o administrativas; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.


Lic. René Enrique Lemus Dorath
Oficial de Información
Inspectoría General de Seguridad Pública